



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: AUMENTO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2020-00299-00
DEMANDANTE: MELVA LUCIA MARTINEZ RESTREPO EN REPRESENTACION DE
SU HIJO MAYOR JUAN PABLO MARQUEZ RAMIREZ
DEMANDADO: HARRY MARQUEZ FELIZOLA

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez la presente demanda **AUMENTO DE ALIMENTOS** informándole que la apoderada judicial demandante presento solicitud de entrega a su nombre de los títulos judiciales que existan en el presente proceso.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 15 de Diciembre de 2021.

**MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b88decbca77c00ef83626d5f36d44cfe46dc988f5017133811222fdd4894979**

Documento generado en 15/12/2021 03:51:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: AUMENTO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2020-00299-00
DEMANDANTE: MELVA LUCIA MARTINEZ RESTREPO EN REPRESENTACION DE SU HIJO MAYOR JUAN PABLO MARQUEZ RAMIREZ
DEMANDADO: HARRY MARQUEZ FELIZOLA

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).**

Revisado el expediente, se observa que la apoderada judicial demandante Dra. **EDELMIRA ROSA HADECHNI MEZA** solicitó que se ordene a su nombre la entrega de los títulos que se encuentran en el Juzgado a favor de la demandante para ser cobrados.

Al respecto, el Juzgado considera necesario requerir a la apoderada judicial demandante para que informe al Juzgado el motivo por el cual presentan tal solicitud a fin de estudiar la misma.

Igualmente, se ordenará requerir a la parte demandante señora **MELBA LUCIA MARTINEZ RESTREPO** con el propósito de que informe si coadyuva esa petición.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la apoderada judicial demandante para que informe al Juzgado el motivo por el cual presentan tal solicitud a fin de estudiar la procedencia de esta.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante con el propósito de que informe si coadyuva la anterior petición.

TERCERO: Líbrense los oficios correspondientes por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

DDRC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 205
Fecha: 16 de diciembre de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
15 de diciembre de 2021.

Marta Ochoa Arenas
secretaria

Firmado Por:

**Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral**

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1701b2ebbf165ac56bc750ad798047fa3d6a4fdaf3006fa21755de7c89e8ed0**

Documento generado en 15/12/2021 01:21:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>